SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Nº UOC /08/2010

Descripción de la Contratación: Cancelación del Llamado de Servicios de Consultoría para la Verificación de Rendiciones de Cuentas de la Secretaría de Acción Social ID Nº 198.982 de la DNCP

EL que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Cancelación del Llamado de Servicios de Consultoría para la Verificación de Rendiciones de Cuentas de la Secretaría de Acción Social ID Nº 198.982 de la DNCP manifiesta cuanto sigue:

Que, Ley 2051/2003 en su Art. 31º CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN expresa: "**Las Convocantes podrán cancelar una licitación** por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar obras**, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna";

Que, dada la urgente necesidad Institucional de redireccionar los recursos presupuestarios en relación a los procesos de contratación de Adecuación del Edificio de la Secretaría de Acción Social adquirido en la ciudad de Fernando de la Mora, así como al alto costo en las obligaciones referentes a alquiler del local donde actualmente tienen asiento nuestras oficinas; es trascendental ordenar prioridades dentro de nuestra Programación Anual de Contrataciones, exigiendo esta situación a cancelar procedimientos ya iniciados con el objeto de satisfacer en primera instancia necesidades básicas institucionales en términos de Adecuación del Inmueble para usufructo de nuestras oficinas.

Que, los procesos de Contratación de la Secretaría de Acción Social así como el destino de los Recursos Presupuestarios a inicios del año, ante el Recorte Presupuestario sobrellevado por parte del Congreso Nacional para el periodo 2010, fueron dirigidos íntegramente hacia el logro de los objetivos enmarcados en los Programas Emblemáticos del Gobierno Nacional (Programa Tekoporá), así también a la satisfacción de las necesidades de inmueble y vivienda de las poblaciones vulnerables; donde la SAS se encontró con la obligación de la utilización de sus recursos en consecuencia exclusiva a los beneficiarios de la institución, en consecuencia relegando inversiones referentes a la capacidad operativa, en cuanto a local nos referimos, la cual imprescindiblemente debe ser adecuada y modernizada para una razonable atención a la población paraguaya.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde la Cancelación del Llamado de Servicios de Consultoría para la Verificación de Rendiciones de Cuentas de la Secretaría de Acción Social ID Nº 198.982 de la DNCP.

Asunción, Paraguay
18 de Agosto de 2010

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL U.O.C.

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.